

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SERGIO DARIO HERRERA MONTH
RADICACIÓN: 2022-257

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual aporta constancia del registro de embargo al folio de matrícula inmobiliaria No 370-966992, manifestando atender requerimiento que este Despacho le hiciera, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Adjuntar a los autos sin consideración alguna, el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en su lugar, estese a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 310 de fecha 20 de junio de 2023 y notificado por estados del día 21 de junio de la misma anualidad. Aunado a lo anterior, debe señalarse que el Despacho no ha realizado requerimiento sobre ese objeto a la parte actora.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 24 DE AGOSTO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 143
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario